

### AYUNTAMIENTO DE BERLANGA DE DUERO (SORIA)

**PLENO** 

Acta nº: 09/18

### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL PLENO DE 19-11-2018

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Berlanga de Duero (Soria), siendo las 20:00 horas del día 19 de noviembre de 2018, se reúne el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria urgente, en primera convocatoria, con la siguiente asistencia:

### PRESIDENTA:

Dña. M. Reyes Oliva Puertas (PSOE)

#### CONCEJALES PRESENTES:

D. José Manuel Yubero Lafuente (PSOE)

D. Jesús Fernando Barcones Abad (PSOE)

Dña. María del Carmen Abad Soria (PSOE)

Dña. María José Martínez Navas (PP)

Dña. María Eugenia Gamarra López (PP)

### CONCEJALES EXCUSADOS:

D. Enrique Rubio Romero (PP)

### SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. José María Álvarez Ines

Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos incluidos en la Convocatoria:

### I°.- RATIFICACIÓN POR EL PLENO DE LA URGENCIA DEL ASUNTO INCLUIDO EN EL ORDEN DEL DÍA

Al tratarse de una sesión extraordinaria urgente, y de conformidad con el art. 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), el Pleno ratifica por unanimidad de los miembros presentes (6 votos afirmativos, 0 negativos y 0 abstenciones) la urgencia del asunto a tratar.

## II°.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO VIGENTE. MC N° 05-2018. MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO MEDIANTE BAJAS POR ANULACIÓN

En el transcurso de la lectura de la propuesta de acuerdo se incorpora a la Sesión el Sr. Concejal D. Enrique Rubio Romero (PP), siendo las 20:40 horas. Tanto

# **全**

### AYUNTAMIENTO DE BERLANGA DE DUERO (SORIA)

el Grupo Socialista (GS) como el Grupo Popular (GP) manifiestan su compromiso en el cumplimiento de la legalidad y de las resoluciones judiciales, siendo necesario efectuar la Modificación de Créditos nº 05-2018, y dar con ello cobertura presupuestaria a las cuantías requeridas a este Ayuntamiento.

A continuación, SE PROCEDIÓ A LA VOTACIÓN, APROBÁNDOSE EL SIGUIENTE ACUERDO por unanimidad de los miembros presentes (7 votos afirmativos, O negativos y O abstenciones):

Ante la existencia de gastos procedentes de resoluciones judiciales firmes que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, por Providencia de Alcaldía de 16 de noviembre de 2018 se incoa expediente para la concesión de crédito extraordinario financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones vigentes no comprometidas. Asimismo, en dicho documento se incluye la Memoria de Alcaldía, en la que se especifica la modalidad de la modificación de crédito, su financiación y su justificación.

Con fecha 16 de noviembre de 2018, se emite Informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Con fecha 16 de noviembre de 2018, se emite Informe de Intervención, por el que se informa favorablemente la Memoria-Propuesta de Alcaldía. Ese mismo día también se emite Informe de Intervención en el que se concluye que la modificación presupuestaria no afecta a la estabilidad presupuestaria de la Entidad Local

Visto cuanto antecede, se considera que procede la aprobación inicial del expediente por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), y en el art. 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

EN BASE A LO ANTERIOR, se adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos n.º 05-2018, del Presupuesto en vigor en la modalidad de Crédito Extraordinario, financiado mediante Bajas por Anulación de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

Aytº. Pleno, sesión de 19-11-18



### AYUNTAMIENTO DE BERLANGA DE DUERO (SORIA)

### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos antes de	Modificaciones	Créditos
Progr.	Econ.		modificación	de crédito	finales
011	352	INTERESES DE	0,00	+17.521,31	+17.521,31
		DEMORA -			
		EXPROPI <i>AC</i> IÓN			
		TERRENOS EDAR			
161	600	INVERSIONES EN	0,00	+30.817,83	+30.817,83
		TERRENOS -			
		EXPROPI <i>AC</i> IÓN			
		TERRENOS EDAR			
		TOTAL (€)	0,00	+48.339,14	+48.339,14

Dichos gastos se financian, de conformidad con el art. 177.4 TRLRHL, así como con los arts. 36.1.c) y 51.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril (RP), mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio:

Bajas o Anulaciones en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos antes de	Modificaciones	Créditos
Progr.	Econ.		modificación	de crédito	finales
		PAVIM C/ REAL,			
1532	619	PARRAL Y PLAZA EN	37.518,78	-8.518,78	29.000,00
		PAONES			
161	639	MEJORA TUBERÍA	74.536,77	-19.536,77	55.000,00
		IMPULSION			
920	22603	PUBLICACION EN	4.298,94	-2.448,86	1.850,08
		DIARIOS OFICIALES			
933	6891	ECOMUSEO DE FRAY	29.724,55	-17.834,73	11.889,82
		TOMAS			
		TOTAL (€)	146.079,04	-48.339,14	97.739,90

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el art. 37.2.a) y b) RP, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.



### AYUNTAMIENTO DE BERLANGA DE DUERO (SORIA)

 b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO**. - Exponer este expediente al público tras ser insertado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Soria, por el plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, en los términos del art. 170 TRLRHL.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de 1 mes para resolverlas.

**TERCERO.** – Comunicar el presente Acuerdo, a los efectos oportunos, a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección  $1^{\alpha}$ , del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Burgos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión a las 20:53 horas, de la que se extiende el presente borrador de acta que suscribe el Secretario.

Aytº. Pleno, sesión de 19-11-18